

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****82****MIRAFLORES DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario provisional de este Ayuntamiento de 24 de septiembre de 2021, de la modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio-tanatorio municipal, en lo relativo a la cuota tributaria, cuya modificación se hace pública en cumplimiento de los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

“

Duplicado por extravío de título funerario	50 euros	50 euros	50 euros
Cambio de titularidad de derecho funerario "mortis causa"	50 euros	50 euros	50 euros

”

En Miraflores de la Sierra, a 19 de noviembre de 2021.—El alcalde-presidente, Luis Guadalix Calvo.

(03/32.281/21)

